



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 022-2021-MPU-GM

Contamana, 03 marzo de 2021.

VISTO:

Los documentos; Carta N° 064-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 032-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la solicitud de Aprobación de Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo de la Actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CASETA DE REBOMBEO ENTRE LA CA. AMAZONAS / CA. SARGENTO LORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", y proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su calidad de Unidad Ejecutora ha previsto la Actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CASETA DE REBOMBEO ENTRE LA CA. AMAZONAS / CA. SARGENTO LORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", el cual está dentro de sus competencias la elaboración y aprobación de Expedientes Técnicos, así como la ejecución de la obra y/o actividades, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Que, mediante Memorando N° 004-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 08 de febrero de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita al Sub Gerente de Estudios y Obras la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CASETA DE REBOMBEO ENTRE LA CA. AMAZONAS / CA. SARGENTO LORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO,

Que, mediante proveído del SGEyO, de fecha 08 de febrero del 2021, se indica al Técnico de Planta de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, elaborar el estudio de la actividad, el mismo que con Informe N° 004-2021-MPU-GIDUR-LBS, de fecha 09 de febrero de 2021, presenta los documentos de la actividad antes referida, anexando al presente la documentación técnica concerniente: Memoria Descriptiva, Planilla de Justificación de metrados, Presupuesto de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 022-2021-MPU-GM

Contamana, 03 marzo de 2021.

actividad, Análisis de Costos unitarios, Relación de Insumos, Diagrama Gantt y Planos, para su revisión y aprobación del mismo;

Que, con Informe Técnico N° 006-2021-MPU-GIDUR-SGEy O/BASP, de fecha 15 de febrero de 2021, el Ingeniero de Planta GIDUR –MPU, remite el Expediente Técnico de la Actividad; en consecuencia, con Informe Técnico N° 013-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 18 de febrero de 2020, el Sub Gerente de Estudios y Obras, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la conformidad y aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CASETA DE REBOMBEO ENTRE LA CA. AMAZONAS / CA. SARGENTO LORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"; por un presupuesto referencial de S/. 34,942.60 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 60/100 Soles), a precios febrero del 2021, según el siguiente desgregado;

| PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|------------------|
| ITEMS | METAS | COSTO |
| 1 | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION | |
| 1.1 | OBRAS PROVISIONALES | 4,957.83 |
| 1.2 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 3,608.93 |
| 1.3 | MURO DE CONTENCION | 23,199.24 |
| COSTO DIRECTO | | 31,766.00 |
| GASTOS POR ADM. DIRECTA 10% | | 3,176.60 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | 34,942.60 |

Siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa, cuyo plazo de ejecución de la actividad por 20 (veinte) días calendario.

Que, mediante Carta N° 064–2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 22 de Febrero del 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita la aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico de la Actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CASETA DE REBOMBEO ENTRE LA CA. AMAZONAS / CA. SARGENTO LORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", mediante documento resolutive, el mismo que tiene la conformidad respectiva, por el valor referencial que asciende S/. 34,942.60 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 60/100 Soles), a precios de FEBRERO 2021, que incluye ejecución de la actividad.

Que, con Informe Legal N° 032-2020-MPU-A-GM-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión declarando procedente la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CASETA DE REBOMBEO ENTRE LA CA. AMAZONAS / CA. SARGENTO LORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO";

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Legal y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 022-2021-MPU-GM

Contamana, 03 marzo de 2021.

Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021 y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CASETA DE REBOMBEO ENTRE LA CA. AMAZONAS / CA. SARGENTO LORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 34,942.60 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 60/100 Soles), a precios FEBRERO 2021, para la Ejecución de la Actividad, según el siguiente desgardo;

| PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO | | |
|--------------------------------|--|-----------|
| | METAS | COSTO |
| 1 | VALOR REFERENCIAL EJECUCION DE ACTIVIDAD SIN IGV | 34,942.60 |
| VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | 34,942.60 |

ARTÍCULO SEGUNDO: SITUAR que no se está considerando **costo por elaboración del Expediente Técnico** por esta Entidad, Municipalidad Provincial de Ucayali, ya que es elaborado por Personal Clave en Planta de la Sub Gerencia de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la modalidad de ejecución del Proyecto sea por **Administración Directa**, siendo el plazo de ejecución de **20 (Veinte) Días Calendario**.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución
GM
GPPYO
GAF
GIDUR
OAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL